

en quanto a la función de la S^{ma} Cruz no enuentra
reparo alguno en que se haga con la solemnidad que
se acostumbra a tener y otras muchas que se hacen en
el Pueblo de Yemista y todo acuerda en el Ayuntamiento
se haga la función y solemnidad de la S^{ma} Cruz con la solemnidad
y Devoción, que hanido costumbre y uso, y para
autorizar los propuestos quedaran Capitan y Alferes de la
Yunta Coparia de la S^{ma} Cruz acordada su propia voz
y acontinua, nombraia en Cavallero Comisario, Residor y
Sourcero el Salio y vela como siempre se ha hecho y con
virtud de: Y en quanto a otros costumbres de la Ymuniadapro
videncias, Relatos a las tiendas por Razon y solemnidad, ha
ven Ceado la Epidemia y Contaxena y M^{ca} carne y otras
Causas que se contienen en el Citado Auto, con reflexo en
al Comercio del Imperio, y lo que en otros Ayuntamientos ante
cion, propuesto por el Cavallero Don. Sindico D^{nl}. y lo abra
Exornado en el precedente propoz^o. Aspirando en el Ayunta
miento, para la parte de lo mansueto, conforme a disposición
de, y por otra de lo mansueto, y precautibo al publico, co
tumo, que por si era villa no puede Conciliar: Y en virtud de
otro, al S. Gov. acudido para tomar pronta providencia
para eno acuerdo, y qualquiera determinación sea, y se
entienda con el mismo Cavallero Don. Sindico; quando
prevener medio el Ayuntamiento. Y elevados de qual quion re
petición y resultan

Por el S. Ayuntamiento de Yemista se dijo: Enan on la S^{ta} Ymuni
genia, que nimoa fue el animo de este cuerpo por lo que
natural de la Devoción Culto, Comuelo y otras que se
para regular tiene dadas suvar y ley era dando; si se
eritar la numerosa concurrencia, recostion; precautibo

